Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 1060 .-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de las reparticiones correspondientes, dispondrán la transferencia en forma definitiva y permanente de los importes que se recauden en las Licitaciones Públicas que se realicen a partir del corriente año, por la venta y cosecha de las naranjas agrias existentes en calles, pasos, plazas y parques de esta Ciudad, a la Secretaría de Salud y Promoción de la Comunidad, para la compra de equipamiento y/o medicamentos y mantenimiento de los Centros prestadores de salud dependientes de la antes mencionada Secretaría.-

Artículo 2º.- La distribución de los importes recaudados, se hará en el siguiente porcentaje: en el 75% (setenta y cinco por ciento) para los Centros de Acción Comunitaria, y 25% (veinticinco por ciento), para la Dirección de Asistencia Pública y Emergencia Médica.-

Artículo 3º.- Derógase toda disposición anterior, que se oponga a la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Junio 21 de 1.988.-